



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 606/93, Letra C.D., mediante el cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "B", Macizo 103, Parcela 02, propiedad del señor Carlos Cándido SIFON; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo comparte los criterios allí expuestos;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "B", Macizo 103, Parcela 02, propiedad del señor Carlos Cándido SIFON, de acuerdo al anteproyecto presentado, autorizándose al USO vivienda unifamiliar.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL No 1253 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 24-11-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1516/93

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

SECRETARIA

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

23 DIC 1993

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1253 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "B", Macizo 103, Parcela 02, propiedad del señor Carlos Cándido SIFON, de acuerdo al anteproyecto presentado, autorizándose al USO vivienda unifamiliar.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1253 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "B", Macizo 103, Parcela 02, propiedad del señor Carlos Cándido SIFON, de acuerdo al anteproyecto presentado, autorizándose al USO vivienda unifamiliar.

ARTICULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1516 /93.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo BERRONE
Secretario de Obras
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JUAN OSVAND
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia